

**ACTA DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE IMBABURA CON
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE
IMBABURA**

Comparecen a la suscripción del presente Instrumento, por una parte, la Defensoría Pública, a la cual se denominará en adelante "La Defensoría", legalmente representada por el doctor Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General, encargado; y, por otra la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Imbabura, a la cual se le llamará "El Consejo", representado por la Magister María Fernanda Echeverría Andrade en calidad de Directora Provincial de Imbabura del Consejo de la Judicatura; quienes libre y voluntariamente acuerdan en suscribir la renovación del convenio en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El 17 de octubre de 2019, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública de Imbabura con la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Imbabura, teniendo como objeto el de *"Por medio del presente acuerdo de cooperación interinstitucional, la Dirección Provincial de Imbabura del Consejo de la Judicatura, de manera gratuita, faculta a la Defensoría Pública de Imbabura a utilizar espacios físicos dentro de las instalaciones de las diferentes Unidades Judiciales de los cantones: Ibarra, Otavalo, Cotacachi, Antonio Ante; espacio que será determinado por el Director Provincial o su Delegado; y, será destinado para el funcionamiento de sus oficinas, en aras de establecer una relación de cooperación y determinar las obligaciones y responsabilidades recíprocas para aunar esfuerzos y garantizar el principio de colaboración entre las administraciones públicas; para lo cual se exime a la Defensoría Pública de Imbabura, del pago de canon de arrendamiento alguno por el uso y ocupación de sus oficinas en el espacio físico objeto de este acuerdo, esto para la promoción y prestación gratuita y oportuna de servicios de patrocinio y asesoría jurídica en favor de los ciudadanos y ciudadanas que no puedan contar con un defensor privado en base a su razón de situación económica, social o cultural, a fin de que se tenga un acceso equitativo de calidad a los servicios de justicia."*

El 15 de septiembre de 2022, se suscribió la Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública de Imbabura con la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Imbabura, siendo esta la última renovación.

En cumplimiento a lo que dispone el numeral 1 del artículo 12 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2021-098 de 02 de septiembre de 2021, la abogada Andrea Elizabeth Cazar Villacís, Directora Provincial de la Defensoría Pública de Imbabura, remite el Informe Técnico como requisito para renovación, de 21 de agosto de 2023.

Mediante memorando No. DP-DP10-2023-0270-M de 21 de agosto de 2023, la abogada Andrea Elizabeth Cazar Villacís, Directora Provincial de la Defensoría Pública de Imbabura, señala: *"(...) se digna aprobar el proceso de Renovación del Convenio Interinstitucional entre la Defensoría Pública y el Consejo de la Judicatura de Imbabura, una vez que haya sido revisada la documentación adjunta, según lo dispuesto en los Arts. 6 y 12 de la Resolución DP-DPG-DASJ-2021-098, de fecha 2 de Septiembre de 2021, con el fin de continuar el trámite respectivo."*

Mediante memorando No. DP-DASJ-2023-0242-M de 24 de agosto de 2023, el abogado Marco Maldonado Carrasco, Director de Asesoría Jurídica, emite su criterio jurídico y señala lo siguiente: *"(...) esta Dirección considera que la firma de la renovación del presente convenio fortalecerá la gestión de la Defensoría Pública, labor que se encuentra acorde con el ordenamiento jurídico."*



Puesto en consideración el memorando de la referencia, el Doctor Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General, encargado, ha emitido su visto bueno, disponiendo a la Dirección de Asesoría Jurídica, proceda a elaborar el instrumento para renovación del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Con los antecedentes anteriormente expuestos, las partes acuerdan en celebrar la renovación del convenio, ratificando el contenido de los instrumentos iniciales, esto es: “Por medio del presente acuerdo de cooperación interinstitucional, la Dirección Provincial de Imbabura del Consejo de la Judicatura, de manera gratuita, faculta a la Defensoría Pública de Imbabura a utilizar espacios físicos dentro de las instalaciones de las diferentes Unidades Judiciales de los cantones: Ibarra, Otavalo, Cotacachi, Antonio Ante; espacio que será determinado por el Director Provincial o su Delegado; y, será destinado para el funcionamiento de sus oficinas, en aras de establecer una relación de cooperación y determinar las obligaciones y responsabilidades recíprocas para aunar esfuerzos y garantizar el principio de colaboración entre las administraciones públicas; para lo cual se exime a la Defensoría Pública de Imbabura, del pago de canon de arrendamiento alguno por el uso y ocupación de sus oficinas en el espacio físico objeto de este acuerdo, esto para la promoción y prestación gratuita y oportuna de servicios de patrocinio y asesoría jurídica en favor de los ciudadanos y ciudadanas que no puedan contar con un defensor privado en base a su razón de situación económica, social o cultural, a fin de que se tenga un acceso equitativo de calidad a los servicios de justicia.”.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

El presente convenio, tendrá una vigencia de un año, el mismo que entrará en vigencia desde el 17 de octubre de 2023.

CLÁUSULA CUARTA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

Con fundamento normativo en los artículos 6 y 12 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2021-098 de 02 de septiembre de 2021; y, el Plan de Acción de Actividades presentado, se designa como administradora responsable del Convenio a el/la directora/a Provincial de la Defensoría Pública de Imbabura y por parte del Consejo de la Judicatura de Imbabura, al ingeniero Juan Pablo Alarcón Coral, Responsable de la Unidad Provincial Administrativa.

Las partes podrán cambiar de administrador en cualquier momento para lo cual bastara realizar una comunicación entre las partes sin necesidad de modificar el presente instrumento.

CLÁUSULA QUINTA: APLICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE

En lo relacionado al archivo y difusión; ejecución o administración, seguimiento y evaluación, se estará a lo establecido en la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2021-098 de 02 de septiembre de 2021, sus reformas o actualizaciones que emita la Defensoría Pública.

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de las cláusulas iniciales del convenio principal, suscrito el 17 de octubre de 2019 y su última renovación el 15 de septiembre de 2022, que entró en vigencia el 17 de octubre de 2022.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales de esta renovación, las partes señalan como domicilio principal las siguientes direcciones:

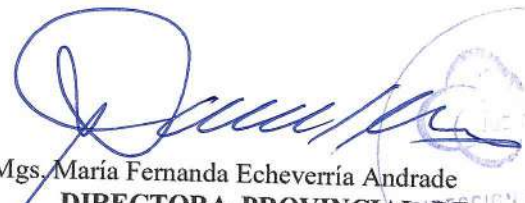
LA DEFENSORÍA: Calle El Universo E8-115 y Av. De los Shyris, Edificio “Orión”, ubicado en la ciudad de Quito. Teléfono: 023815270

EL CONSEJO: Calle Aurelio Mosquera Narváez 2-111 y Luis Fernando Villamar, de la ciudad de Imbabura. Teléfono 062-999-800.

Para constancia y conformidad de lo previsto en las cláusulas del convenio las partes, suscriben la renovación y modificación, en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Quito, a 5 de septiembre de 2023.



Dr. Ángel Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
IMBABURA



Mgs. María Fernanda Echeverría Andrade
DIRECTORA PROVINCIAL DE

CONSEJO DE LA JUDICATURA

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	